

30114 *REAL DECRETO 2635/1998, de 4 de diciembre, por el que se indulta a don Juan José León Redondo.*

Visto el expediente de indulto de don Juan José León Redondo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Valladolid, en sentencia de fecha 6 de mayo de 1997, como autor de un delito de estafa, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de diciembre de 1998,

Vengo en conmutar a don Juan José León Redondo la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por otra de cincuenta días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 5.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 4 de diciembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

30115 *REAL DECRETO 2636/1998, de 4 de diciembre, por el que se indulta a don Manuel Lizán Zaragoza.*

Visto el expediente de indulto de don Manuel Lizán Zaragoza, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Elche, en sentencia de fecha 12 de enero de 1994, como autor de un delito de robo, a la pena de dos años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de diciembre de 1998,

Vengo en conmutar a don Manuel Lizán Zaragoza la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 4 de diciembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

30116 *REAL DECRETO 2637/1998, de 4 de diciembre, por el que se indulta a don Aníbal Marrero Diepa.*

Visto el expediente de indulto de don Aníbal Marrero Diepa, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Las Palmas, en sentencia de fecha 7 de marzo de 1996, como autor de un delito continuado de falsedad en documento mercantil, a la pena de seis meses y un día de prisión menor y 100.000 pesetas de multa, y un delito continuado de estafa, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1991; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de diciembre de 1998,

Vengo en indultar a don Aníbal Marrero Diepa las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 4 de diciembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

30117 *REAL DECRETO 2638/1998, de 4 de diciembre, por el que se indulta a don Joaquín Martínez Olcina.*

Visto el expediente de indulto de don Joaquín Martínez Olcina, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Murcia, en sentencia de fecha 8 de junio de 1994, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 1 de Cartagena, de fecha 4 de febrero de 1994, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1990; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de diciembre de 1998,

Vengo en indultar a don Joaquín Martínez Olcina la mitad de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 4 de diciembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

30118 *REAL DECRETO 2639/1998, de 4 de diciembre, por el que se indulta a don Juan José Martins Teixeira.*

Visto el expediente de indulto de don Juan José Martins Teixeira, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 4 de Oviedo, en sentencia de fecha 9 de octubre de 1996, como autor de un delito de atentado a Agentes de la autoridad, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, y de una falta de lesiones, a la pena de diez días de arresto menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de diciembre de 1998,

Vengo en conmutar a don Juan José Martins Teixeira la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por otra de cien días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 500 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 4 de diciembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

30119 *REAL DECRETO 2640/1998, de 4 de diciembre, por el que se indulta a don Deogracias Nieto Nieto.*

Visto el expediente de indulto de don Deogracias Nieto Nieto, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 3 de marzo de 1995, como autor de un delito de lesiones, a la pena de tres años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1991; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de diciembre de 1998,

Vengo en conmutar a don Deogracias Nieto Nieto la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 4 de diciembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN